

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 2	
	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	Página: 1 de 6	Fecha: 05/04/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

## ACTA DE SUSPENSIÓN

En la oficina de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño **CORPONARIÑO** se reunieron: El Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.385.929 de Pasto (N), en su condición de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional de Nariño **CORPONARIÑO**, **JOSE ANDRES DIAZ RODRIGUEZ**, en calidad de supervisor del contrato de la referencia, **GUADALUPE ESTHER HOYOS GARCES**, en calidad de interventora y **JIMMINSON CUERO GONGORA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.089.794.183 expedido en el charco (N), con el objeto de efectuar la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato No. 419 del 2022.

## CAUSAL DE SUSPENSIÓN

La presente suspensión tiene sustento en la solicitud impetrada por la Doctora **GUADALUPE ESTHER HOYOS GARCES**, en calidad de interventora y por el Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental **JOSE ANDRES DIAZ RODRIGUEZ**, en su calidad de supervisor del contrato No. 419 del 24 de mayo de 2022, quienes mediante oficio de fecha 22 de diciembre de 2022, solicitan la suspensión del contrato No. 419 de 2022, en los siguientes términos: *“(...) Por medio del presente, me permito informar que el día 22 de diciembre 2022, el señor JIMMINSON CUERO GONGORA, personal natural, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.089.794.183 y Nit No. 1.089.794.183-0, solicito de forma respetuosa se suspenda el contrato 419 del 2022, justificando lo siguiente: “Objeto del contrato, “Suministro de transporte fluvial para la ejecución del proyecto denominado pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidi (Açai) de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el municipio de El Charco – Nariño”.*

<b>INFORMACION DEL CONTRATO</b>	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>COMPARACIÓN DE PRECIOS</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<i>Suministro de transporte fluvial para la ejecución del proyecto denominado pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidi (Açai) de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el municipio de El Charco – Nariño.</i>
<b>NÚMERO DEL CONTRATO</b>	<b>2022-419</b>

Proyectó: Equipo Gestión Contratación	Revisó: Profesional Especializado	Aprobó: Jefe de Oficina Jurídica
---------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 2	
	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	Página: 2 de 6	Fecha: 05/04/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

<b>CONTRATISTA</b>	<i>JIMMINSON CUERO GONGORA</i> <i>C.C. 1.089.794.183</i> <i>NIT No. 1.089.794.183-0</i>
<b>INTERVENTOR</b>	<i>GUADALUPE ESTHER HOYOS GARCES</i> <i>SUPERVISORA TERRITORIAL</i> <i>UTC del Programa Colombia</i> <i>Sostenible</i>
<b>SUPERVISOR</b>	<i>JOSE ANDRES DIAZ RODRIGUEZ</i> <i>CC. 94.454.880</i>
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	<i>TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS</i> <i>VEINTICINCO MIL PESOS</i> <i>(\$35.725.000) m/cte.</i>
<b>FECHA DE INICIO</b>	<i>26 de mayo de 2022</i>
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<i>31 de diciembre de 2022</i>

*De lo expresado anteriormente, la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, determina viable realizar la suspensión del contrato 419 de 2022, por cuanto estudiada la justificación presentada por el contratista, se constata que efectivamente el marco normativo fue sometido a cambios para los trámites correspondientes adquirir el derecho al manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables y determino que el encargado de realizar el lineamiento para la elaboración y evaluación del estudio técnico o protocolo es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no obstante hasta la fecha al no existir ninguna directriz clara por parte del ente competente y con el fin de avanzar en la ejecución del proyecto: “Pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidi (Açai) de forma agroecológica del fruto en el municipio de El Charco – Nariño”, el comité técnico encargado de la implementación del proyecto y teniendo de presente lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la necesidad de servicio decidió*

Proyectó: Equipo Gestión Contratación

Revisó: Profesional Especializado

Aprobó: Jefe de Oficina Jurídica

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 2	
	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	Página: 3 de 6	Fecha: 05/04/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

*adelantar una contratación directa con una persona jurídica idónea y con la experiencia requerida para este tipo de trámites, esto es el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt. Esta contratación se realiza con el fin de que sea esta entidad quien elabore el protocolo para adquirir el derecho al manejo sostenible de la flora silvestre y de los productos forestales no maderables para el fruto Naidi (Acai) en la zona costa pacífica del Departamento de Nariño, y por tanto, no habría necesidad de presentación del estudio técnico para este tipo de aprovechamientos, sin embargo en respuesta a la solicitud, el instituto manifestó que el plazo de ejecución para tramitar este procedimiento sería de nueve meses. Adicionalmente, los miembros del comité de implementación del proyecto, la interventoría, supervisión y contratistas conocen los problemas de orden público que se han presentado en el Municipio El Charco, y también de las consecuencias que se han contraído a causa de estos sucesos, como es el no lograr cumplir con actividades contractuales, especialmente desplazarse a las veredas, consejos comunitarios y resguardos para brindar las capacitaciones y socializaciones respectivas en fin de cumplir con las metas programadas dentro de los componentes agroforestal, socio empresarial y ambiental. Por los motivos mencionados, el Comité técnico de implementación del proyecto, en conjunto con la interventoría y supervisión decidieron suspender los contratos de prestación de servicios Nos. 715-2021 (Maritza Portocarrero), 775-2021 (Diego Estupiñan), 776 – 2021 (Yeferson Granado), 770 -2021 (Sandra Obando), 771-2021 (Darley Signisterra), 773-2021 (Gloria Cortez) 774-2021 (Juan Gongora) y 786-2021 (Diana Florez), así como también los contratos por comparación de precios Nos. 421-2022 (Logística y Alimentación) y 419-2022 (Transporte fluvial). En este sentido y en atención a que son causas de fuerza mayor se solicita se realice la suspensión del contrato de la referencia desde el 23 de diciembre de 2022 hasta que se superen las condiciones que dieron origen a la presente suspensión o hasta el 3 de abril de 2023, para que una vez reanudado se logre garantizar el cumplimiento del objeto contractual y las metas establecidas en el proyecto. (...)*

### **TERMINO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN**

Una vez evaluada la causal de suspensión, en el desarrollo del presente contrato, las partes de común acuerdo convienen suspender el mismo hasta el día 03 abril del 2023 o hasta que se superen las condiciones que dieron origen a la presente suspensión.

### **CAUSAL AUTOMÁTICA**

Concluido el término de la suspensión y verificada la superación de los hechos que le dieron origen, se procederá al reinicio de las actividades para lo cual no se hace necesario suscribir acta de reiniciación, sino simplemente una notificación escrita por parte del supervisor del contrato.

Proyectó: Equipo Gestión Contratación	Revisó: Profesional Especializado	Aprobó: Jefe de Oficina Jurídica
---------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 2	
	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	Página: 4 de 6	Fecha: 05/04/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

### INFORME GENERAL DEL CONTRATO

**NÚMERO Y FECHA:** No. 419 del 24 de mayo de 2022.  
**NATURALEZA:** Contrato de Comparación de precios  
**CONTRATISTA:** JIMMINSON CUERO GONGORA  
**TOTAL:** \$35.725.000

**OBJETO:** “Suministro de transporte fluvial para la ejecución del proyecto denominado pervivencia de cultivos frutales nativos a través del manejo y aprovechamiento sostenible del fruto de Naidi (Açai) de forma agroecológica para la transformación y comercialización del fruto en el municipio de El Charco – Nariño.”

### ESTADO GENERAL DEL CONTRATO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN TRANSCURRIDO

<b>FECHA DE INICIO:</b>	26 de mayo de 2022
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:</b>	31 de diciembre de 2022
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	\$35.725.000
<b>PAGOS REALIZADOS DE CORPONARIÑO:</b>	\$18.871.080
<b>SALDO PENDIENTE DE EJECUCIÓN:</b>	\$16.853.920
<b>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES:</b>	53.44%
<b>PORCENTAJE DE OBLIGACIONES SIN EJECUTAR:</b>	46.56%
<b>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA:</b>	52.82%
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b>	7 meses y 7 días
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN:</b>	23 de diciembre de 2022
<b>TIEMPO TRANSCURRIDO DE EJECUCIÓN:</b>	6 meses y 26 días
<b>TIEMPO POR EJECUTAR:</b>	11 días
<b>FECHA DE REANUDACIÓN:</b>	04 de abril de 2023
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:</b>	14 de abril de 2023

### ACUERDO DE LAS PARTES

Las partes de mutuo acuerdo convienen en suspender la ejecución del presente contrato en los términos anteriormente señalados. El contratista de manera inmediata remitirá copia de la presente acta a la compañía aseguradora o entidad bancaria garante, con el fin de informar la novedad, para que se adelanten las acciones pertinentes. Las partes renuncian de esta manera a todo tipo de acción con relación a la presente acta y estipulan que las dificultades acaecidas para la normal ejecución del contrato provienen de un hecho que imposibilita de manera provisional, temporal o transitoria su normal desarrollo, cumplimiento y ejecución, tal como lo manifiesta el supervisor e interventora, mediante oficio del 22 de diciembre de 2022.

Proyectó: Equipo Gestión Contratación	Revisó: Profesional Especializado	Aprobó: Jefe de Oficina Jurídica
---------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------

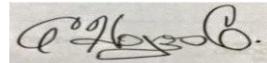
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 2	
	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	Página: 5 de 6	Fecha: 05/04/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

Los documentos que justifican la suspensión del contrato, obran en el expediente y hacen parte integral de la presente acta. Así mismo, las partes acuerdan que una vez se haya superado tal eventualidad, se reanudará inmediatamente la ejecución del contrato, para lo cual se procederá a levantar la suspensión mediante comunicación escrita del supervisor del contrato que será debidamente notificado a la otra parte.

En constancia y aprobación, se firma por quienes intervienen, en San Juan de Pasto, el día 23 de diciembre de 2022.



**JOSE ANDRES DIAZ RODRIGUEZ**  
Supervisor del Contrato



**GUADALUPE ESTHER HOYOS**  
Interventora del proyecto



**JIMMINSON CUERO GONGORA**  
Contrista



**HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ**  
Director General – CORPONARIÑO



**Revisó: Giovanny Jojoa Pérez**  
Jefe de Oficina Jurídica

**Proyectó: Angie Lorena Arévalo Timaná**  
Contratista Oficina Jurídica

Proyectó: Equipo Gestión Contratación	Revisó: Profesional Especializado	Aprobó: Jefe de Oficina Jurídica
---------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 2	
	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	Página: 6 de 6	Fecha: 05/04/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	